

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Once de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Al verificar el examen preliminar tendiente a decidir sobre la admisibilidad de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS formulado por la señora MARICELA ARMERO en contra JOSE ALQUIBER JARAMILLO ESCOBAR en relación con el menor JOSE MIGUEL JARAMILLO ARMERO, por medo de apoderada judicial nombrado en amparo de pobreza advierte el Despacho que no será posible por ahora, por presentar las siguientes irregularidades:

- De acuerdo con el decreto 806 de 2020 en el ART 6, se deberá anexar la constancia donde se verifique el envío y recibido de la demanda a la parte demandada.
- Deberá la parte ejecutante, expresar con claridad, exactitud y de forma separada cada pretensión, en el valor que se pretende hacer exigible.

Significa lo anterior que la demanda en referencia, será INADMITIDA de conformidad con lo normado por el numerales 1, del artículo 90 del C.G.P. y en su lugar se concederá a las partes, un término de Cinco (5) días hábiles, para que subsane la falencia avistada, so pena de proceder a su rechazo.

Por lo antes expuesto el juzgado primero de familia en oralidad de Armenia Q.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS formulada por la señora, MARICELA ARMERO. en contra JOSE ALQUIBER JARAMILLO ESCOBAR en relación con el menor JOSE MIGUEL JARAMILLO ARMERO por medio de apoderada judicial en amparo de pobreza.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para corregir la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada MARTHA ISABEL CLAVIJO VELEZ para que represente a la parte en los términos del poder a ella conferido, solo para el presente acto.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 11-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA